

Villahermosa, Tabasco a 11 de julio de 2016

ASUNTO: Propuesta de Punto de Acuerdo.

**C. DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Tabasco y 74 de su Reglamento Interior, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y de la suscrita, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Propuesta con Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, al Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal y al Secretario de Educación del Estado de Tabasco, para los efectos que más adelante se indican; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio del mandato popular ha estado atenta de la dinámica social; se ha ocupado de la problemática que aqueja a nuestros representados y realiza acciones tendentes a su solución.

Que la Educación, es el bien público por excelencia; y el eje sobre el que discurre el proceso enseñanza-aprendizaje es, indiscutiblemente, el maestro, cuya figura proyecta los más enaltecidos valores de nuestra sociedad.

Que los Trabajadores de la Educación en la entidad, a diferencia de otras latitudes; en su absoluta mayoría mantienen el responsable cumplimiento de sus labores escolares. Hecho que debemos aquilatar en su justa dimensión y, en consecuencia; todos los sectores sociales y políticos debemos contribuir para evitar que se generen escenarios de conflicto que erosionen la estabilidad y armonía social, y por ende, los educandos resulten afectados.

Que en 1992 se inició en el sector educativo nacional, como resultado del acuerdo de la Modernización Educativa, la denominada *Carrera Magisterial* con el propósito de incentivar la calidad de la educación y fortalecer las retribuciones económicas de los mejores maestros. El acceso de los docentes a la *Carrera Magisterial* se realizó mediante un mecanismo de concurso horizontal que evaluaba los aprendizajes de

los educandos, la preparación profesional, antigüedad en el desempeño y actualización del docente, entre otros aspectos.

Que durante los 23 años en que el *Programa de Carrera Magisterial* se mantuvo en vigor, poco más de 800 mil docentes en el país accedieron mediante la evaluación correspondiente, a diversos niveles de dicho programa y por ende; obtuvieron la mejora de su salario.

Que durante estos 23 años, cada logro salarial que incrementaba los emolumentos de los maestros; paralelamente acrecentaba la compensación del nivel de *Carrera Magisterial* que habían obtenido virtud a su alto desempeño.

Que la Ley General de Servicio Profesional Docente, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de septiembre de 2013, en su artículo 37 establece que “...*las autoridades educativas locales operarán conforme a las reglas que emita la Secretaría, un programa para que el personal que en la educación básica realiza funciones de docencia, dirección o supervisión pueda obtener incentivos adicionales, permanentes o temporales sin que ello implique un cambio de funciones*”, este artículo es el preámbulo de la desaparición de la *Carrera Magisterial* y la aparición de un programa sustituto.

Pero este, hecho de ninguna manera cancela los beneficios o derechos adquiridos por cada uno de los docentes, como lo consagra el artículo Décimo Primero Transitorio de la misma Ley: “...*el programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa a que se refiere el artículo 37 de*

*esta Ley, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015” y el tercer párrafo del mismo, asienta que “...los beneficios adquiridos por el personal que participa en Carrera Magisterial no podrán ser afectados en el tránsito al programa a que se refiere el artículo 37 de esta ley...”*

Que durante 23 años, los docentes participaron en este programa de *Carrera Magisterial*, logrando escalar a diversos niveles (A, B, C, D y E) con beneficios salariales que se compactaron al salario del sueldo tabular de la plaza que ostentaban, consecuentemente; fueron sujetos del descuento correspondiente para la seguridad social y diversas prestaciones que se contabilizan con el salario de cada trabajador.

Que con la **Reforma Educativa**, la *Carrera Magisterial* ha sido sustituida por el *Programa de Incentivos y de Promoción en la Función* y para generar el nuevo modelo de pago, la autoridad educativa descompacta el concepto de *Carrera Magisterial* del Sueldo Base.

Que la propia autoridad educativa nacional, oficialmente ha indicado que este hecho, no tendrá repercusiones negativas para los docentes y que, el nivel obtenido por cada uno de ellos se mantendrá intacto, además de que continuarán sus repercusiones en la Seguridad Social e impactará la Prima Vacacional y el Aguinaldo.

Que resulta justificada por tanto; la inquietud suscitada en diversos sectores del magisterio, que han comunicado a este Congreso, mediante escrito signado por la maestra María Elena Alcudia Gil, presentado el pasado 07 de julio del presente año, cuyo contenido se



retoma e impulsa para agilizar en trámite; respecto a que el incremento salarial otorgado por el gobierno federal en el presente año, no impacte en la misma proporción al estímulo de *Carrera Magisterial* como se ha venido haciendo a lo largo de los últimos 23 años.

Que algunas autoridades educativas y del ISSSTE, han hecho caso omiso de las disposiciones y junto a los rumores persistentes en las redes sociales, se generan ambientes de incertidumbre, que abonan a la tensión y conflictividad que deseamos evitar; por lo que han solicitado a esta soberanía, su apoyo e intervención para los efectos de promover un punto de acuerdo, por el que se exhorte a las autoridades educativas eviten causar afectaciones a sus conquistas gremiales y demás derechos laborales y de previsión social de los que vienen disfrutando, desde hace varios años.

En razón de lo anterior y toda vez que conforme a los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía. Por lo anterior nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, al Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal, al Secretario de Educación del Estado; al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) y al Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, (ISSET), para los efectos de que: el pago del incremento salarial del presente año para cada uno de los trabajadores de la educación en la entidad; impacte favorablemente a los distintos niveles de la *Carrera Magisterial* como se ha venido haciendo en todos estos años; así como se ratifique la vigencia de las repercusiones del estímulo de *Carrera Magisterial* en las prestaciones de Seguridad Social y mantengan su impacto en la prima vacacional, aguinaldo, pensiones y jubilaciones; realizando para ello, las acciones y gestiones que sean necesarias. De igual manera, se les exhorta, para que en los Presupuestos Generales de Egresos para los siguientes años, se contemplen las disposiciones necesarias suficientes para que se garantice el pago de todas y cada una de las prestaciones y logros señalados.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



**TRANSITORIO**

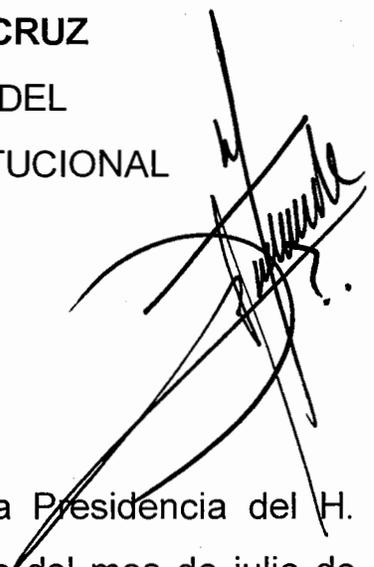
**ARTÍCULO ÚNICO.** Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Yolanda Rueda de la Cruz



Dado en el Salón de la Sala de Juntas de la Presidencia del H. Congreso del Estado de Tabasco a los 11 días del mes de julio de 2016.